



RESOLUCIÓN GG – GAL N° 65/2015

DECLARATORIA DESIERTA DEL CONCURSO DE PROPUESTAS N° 001/2015 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – GESTIÓN 2015”- SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009**, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior** aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de 9 de mayo de 2008.
- La **Resolución PRES – GAL N° 03/2013** de 15 de febrero de 2013, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181. y el “Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior”.
- La **Resolución GG - GAL N° 51/2015** de 21 de agosto de 2015, de Gerencia General.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-106** de 6 de octubre de 2015, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2015-13235** de 6 de octubre de 2015, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-431** de 9 de octubre de 2015, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 74 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que: “(...) *la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado*”.

Que el **Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior**, en sus partes pertinentes establece:

- El Responsable del Proceso de Contratación (RPC) declara desierta la contratación mediante resolución administrativa. (Artículo 21, inciso J)



- En el inciso b) del párrafo III del artículo 39, se establece que se declarará la convocatoria desierta cuando *“Como resultado del proceso de calificación técnica del proponente no hubiese alcanzado el puntaje mínimo establecido en el DBC, Sección Sistema de Evaluación.”*

“En tales casos la entidad pública procederá a una nueva convocatoria, previa revisión por parte del Área Solicitante, del proceso declarado desierto y la incorporación de las modificaciones necesarias al DBC o al presupuesto si éste aspecto es el determinante.”

Que por intermedio de la **Resolución PRES – GAL N° 03/2013**, por delegación se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación (RPC), por Concurso de Propuestas, en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado por la Contraloría General del Estado, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir los procesos de contratación (Artículo 4).

Que a través de la **Resolución GG - GAL N° 51/2015**, el RPC autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria del proceso de contratación por Concurso de Propuestas N° 001/2015 “Contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia - Gestión 2015”.

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-106** la Comisión de Calificación del BCB señala que en el Concurso de Propuestas N° 001/2015 “Contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia – Gestión 2015”– Segunda Convocatoria, se recibió la propuesta de KMPG S.R.L.

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

- 7.1. *“La propuesta de la Firma KPMG S.R.L no se encuentra habilitada para la apertura de su Sobre “B”, al haber sido descalificada en la etapa de evaluación de su documentación legal original (F-6215) y documentación técnica (F-6215) por no cumplir en su integridad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y el DBC; por lo que no se aplicó los Criterios de evaluación y calificación de la Propuesta Técnica (F-6217 y F-6221).*
- 7.2. *Al no existir otras propuestas no es posible continuar con la siguiente etapa del proceso de contratación (Apertura y evaluación del Sobre B).”*

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- 8.1. *“Declarar desierta la segunda convocatoria del proceso por Concurso de Propuestas N° 01/2015 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – GESTIÓN 2015”**, en cumplimiento de lo establecido en el inciso b), párrafo III, Artículo 39 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008 Código: R/CE-09 Versión*



8, que señala: "Como resultado del proceso de calificación técnica del proponente no hubiese alcanzado el puntaje mínimo establecido en el DBC, sección Sistema de Evaluación (...)".

- 8.2. Autorizar el inicio de la siguiente convocatoria, previa revisión por parte del Área Solicitante, sobre las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar o no los Términos de Referencia, el Precio Referencial, presupuesto u otros aspectos del proceso que permitan viabilizar la contratación, cumpliendo de esta forma lo señalado en el último párrafo, Numeral III, Artículo 39 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior.
- 8.3. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008 Código: R/CE-09 Versión 8, que señala entre las funciones del RPC: "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 8.4. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta mediante Resolución Administrativa correspondiente."

Que conforme al Proveído de 6 de octubre de 2015 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2015-13235**, el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-106 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-431**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) que como consecuencia de lo señalado por la Comisión de Calificación en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-106, sobre que como resultado del proceso de calificación técnica del proponente no hubiese alcanzado el puntaje mínimo establecido el DBC, sección Sistema de Evaluación y habiendo el RPC aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la declaratoria desierta de la Segunda Convocatoria del Concurso de Propuestas N° 001/2015 "Contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia – Gestión 2015" mediante resolución, en aplicación del inciso j) del artículo 21 y el inciso b) del párrafo III del artículo 39 del REGLAMENTO."

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa como Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López, a partir del 23 de octubre de 2014.

POR TANTO,

EI GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (DECLARATORIA DESIERTA) Declarar Desierta la Segunda Convocatoria del Concurso de Propuestas N° 001/2015 "Contratación del Servicio de Auditoría



Externa a los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia – Gestión 2015”, en aplicación del inciso j) del artículo 21 y en el inciso b) del párrafo III del artículo 39 del REGLAMENTO y atendiendo lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-106, de la Comisión de Calificación en la que se establece que Como resultado del proceso de calificación técnica del proponente no hubiese alcanzado el puntaje mínimo establecido en el DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO) La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 9 de octubre de 2015

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL G.I.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

A/R/C/V/wce.